



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO PRESENTE

VISTO: Para resolver el **Recurso de Revisión** interpuesto por el C. HERNANDEZ AGUAYO JOSE MANUEL en contra de los resultados de la **Segunda Etapa del Concurso de Oposición Abierto 2018**, según convocatoria de fecha 01 de octubre de 2018, emitida por el Rector General, para ocupar plazas vacantes en los Centros Universitarios, y;

RESULTANDO

1. Que el aspirante HERNANDEZ AGUAYO JOSE MANUEL, presentó en tiempo y forma solicitud para participar por la plaza CUTONALÁ-05, de PROFESOR DOCENTE TITULAR "A" de 40 horas semanales, con adscripción al Área de CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS, DEPTO. DE JUSTICIA ALTERNATIVA, CIENCIAS FORENSES Y DISCIPLINAS AUXILIARES AL DERECHO, del CENTRO UNIVERSITARIO DE TONALÁ.
2. Que el día 26 de octubre de 2018, en la página web www.udg.mx se publicaron los resultados emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del CENTRO UNIVERSITARIO DE TONALÁ, en la que se declara PARTICIPANTE al C. HERNANDEZ AGUAYO JOSE MANUEL.
3. Que luego de ello, del periodo comprendido del 16 al 30 de noviembre de 2018 y según lo establecido en el apartado B. DE LA SEGUNDA ETAPA, inciso IV REQUISITOS de la Convocatoria, el Jurado Calificador constituido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del CENTRO UNIVERSITARIO DE TONALÁ, aplicó al C. HERNANDEZ AGUAYO JOSE MANUEL, las siguientes pruebas de competencia docente:
 - a. Análisis escrito del programa de estudios;
 - b. Exposición escrita de un tema del programa, elaborada al momento de la prueba; y
 - c. Prueba didáctica o simulacro de clase. Para ejecutantes, la preparación o interpretación pública de una obra o fracción de la misma.
 - d. La formulación de un proyecto de investigación sobre un problema determinado, para las plazas con la categoría de Titular.
4. Que el pasado 05 de diciembre de 2018, en la en la página web www.udg.mx se publicaron los resultados emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del CENTRO UNIVERSITARIO DE TONALÁ, en la que se le notifica al C. HERNANDEZ AGUAYO JOSE MANUEL de los resultados de las pruebas de competencia docente relacionadas en el punto que antecede, declarándosele como **PARTICIPANTE NO APROBADO**.
5. Que de conformidad al procedimiento previsto en la convocatoria, el C. HERNANDEZ AGUAYO JOSE MANUEL presentó Recurso de Revisión, argumentando los siguientes conceptos de violación y agravio:

- o **Prueba 1:** Los criterios de evaluación no fueron aplicados correctamente en el análisis de estudio que realicé a una de las unidades estudio del programa de la licenciatura de Ciencias Forenses, conforme a lo dispuesto en la rúbrica y el instrumento de evaluación para concurso de oposición de la PRUEBA



NÚMERO 1.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

- I. Que de conformidad a lo previsto en el punto 7, SEGUNDA ETAPA, PRUEBAS DE COMETENCIA DOCENTE, fracción VI DESARROLLO DE CADA UNA DE LAS ETAPAS de la Convocatoria y a las fracciones II y III, artículo 92 del Estatuto General, esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario es competente para conocer y resolver el presente Recurso.
- II. Que esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, procedió a la revisión exhaustiva de los trabajos presentados en calidad de pruebas, a través de un Comité de Apoyo Integrado por académicos especialistas en el área disciplinar y en el diseño y evaluación de programas educativos, de conformidad a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 81 del Estatuto General, validado por la Coordinación General Académica, de acuerdo con lo previsto en la convocatoria, de la cual se advierte lo siguiente:

- o **Prueba 1:** De conformidad a la revisión de los elementos solicitados, se advierte que se modifica la calificación de 17 a 20 puntos, de acuerdo a los siguientes rubros: 1) BUENO, 2 puntos: Explica la importancia de la Unidad de Aprendizaje en el Plan de Estudios. 2) BUENO, 2 puntos: Define de manera clara la relación entre el objetivo (s) de la Unidad de Aprendizaje y el perfil de egreso. 3) EXCELENTE, 3 puntos: Precisa y explica la ubicación de la asignatura en la EC y argumenta el momento de la trayectoria escolar en el que se propone cursar, ubicando las asignaturas previas y posteriores. 4) EXCELENTE, 3 puntos: Sustenta de manera clara y precisa la pertinencia y ubicación de los contenidos con los objetivos de la Unidad de Aprendizaje y propone contenidos actuales y pertinentes. 5) REGULAR, 1 punto: Describe o propone estrategias didácticas insuficientes o poco adecuadas. 6) REGULAR, 1 punto: Valora las estrategias de evaluación y esboza una vinculación con los objetivos de la Unidad de Aprendizaje. 7) BUENO, 2 puntos: Identifica y hace una valoración sustentada de los roles en un modelo centrado en el aprendizaje. 8) BUENO, 2 puntos: Analiza los recursos bibliográficos, propone alternativas y actualiza la bibliografía. 9) BUENO, 2 puntos: Analiza e integra el uso de las TIC considerando su aplicación disciplinar y pedagógica. 10) BUENO, 2 puntos: Transmite sus ideas de manera clara y precisa. Respeta todos los requisitos de forma. Por lo anteriormente expuesto, se aprueba con 20 puntos.

III. Que con base en lo expresado en el considerando anterior, y de acuerdo con las atribuciones que la norma le confiere a este Órgano de Gobierno, se resuelve **REVOCAR** los resultados que declara **PARTICIPANTE NO APROBADO** al C. HERNANDEZ AGUAYO JOSE MANUEL emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del CENTRO UNIVERSITARIO DE TONALÁ.

Por lo anteriormente expuesto se emiten los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se tiene por presentado en tiempo y forma el Recurso de Revisión interpuesto por el C. HERNANDEZ AGUAYO JOSE MANUEL, en contra de los resultados emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del CENTRO UNIVERSITARIO DE TONALÁ, que resuelve como **PARTICIPANTE APROBADO**, plaza CUTONALÁ-05, de

UP



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

PROFESOR DOCENTE TITULAR "A" de 40 horas semanales, con adscripción al Área de CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS, DEPTO. DE JUSTICIA ALTERNATIVA, CIENCIAS FORENSES Y DISCIPLINAS AUXILIARES AL DERECHO del CENTRO UNIVERSITARIO DE TONALÁ, el cual se admite por estar ajustado a derecho.


SEGUNDO. De conformidad con los razonamientos vertidos en el presente dictamen, se **REVOCAN** los resultados de **PARTICIPANTE NO APROBADO** a nombre del C. HERNANDEZ AGUAYO JOSE MANUEL, emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico de dicho Centro, en consecuencia se declara **PARTICIPANTE APROBADO** y continua concursando la plaza CUTONALÁ-05, de PROFESOR DOCENTE TITULAR "A" de 40 horas semanales, con adscripción al Área de CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS, DEPTO. DE JUSTICIA ALTERNATIVA, CIENCIAS FORENSES Y DISCIPLINAS AUXILIARES AL DERECHO del CENTRO UNIVERSITARIO DE TONALÁ

Notifíquese vía electrónica, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines legales a que haya lugar y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 09 de Enero de 2019



DR. MIGUEL ANGEL NAVARRO NAVARRO
PRESIDENTE



DR. JAIME FEDERICO ANDRADE VILLANUEVA



MTRA. MARIA FELICITAS PARGA JIMENEZ



DR. ARISTARCO REGALADO PINEDO

DRA. MARIA GRACIELA ESPINOSA RIVERA



MTR. JOSÉ ALFREDO PEÑA RAMOS
SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS